

O R D E N A N Z A   N°: 1254/95.  
Ramallo, 2 de mayo de 1995

V I S T O:

-----Que mediante ORDENANZA N° 1087/93, posteriormente renovada a través de la ORDENANZA N° 1158/94, se otorgó a la joven MARIA CAROLINA SANTA CRUZ una Beca Deportiva mensual, en razón de los lauros obtenidos, beneficio que se extendió hasta el día 31 de diciembre de 1994;

-----Que con posterioridad, mediante DECRETO N° 6364/94, el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogó el beneficio, hasta la sanción de la Ordenanza respectiva por parte del Honorable Concejo Deliberante y con el fin de no interrumpir la ayuda otorgada a tan destacada deportista; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que los lauros obtenidos por la nadadora ramallense durante 1994, donde sumó entre otras, destacadísimas actuaciones en el Campeonato Argentino, Juegos Panamericanos y Campeonato Sudamericano, respectivamente, justifican plenamente la renovación del apoyo brindado por el Municipio, como estímulo a su dedicación, responsabilidad y sacrificio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Renuévase la Beca Deportiva otorgada en favor de la joven MARIA CAROLINA SANTA CRUZ, por un total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,) MENSUALES a partir del 1 de abril de 1995 y hasta el día 31 de diciembre de 1995 inclusive, con destino a solventar sus gastos por entrenamientos, preparación para la alta competencia, traslados, etc.-----

ARTICULO 2: El gasto que demande dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo anterior, deberá ser imputado a la F. 5 - PARTIDA 1.1.2.14.6. "GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS".-----

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE MAYO DE 1995.